

**INDUSTRIAL AGRICOLA  
PORTA ALBUS S. A.**

*Kilómetro 6. 1/2 Vía a Daule,  
Guayaquil, Ecuador  
POBOX 09-01-4361  
TEL. (593)-4-6000700*

Guayaquil, 31 de enero de 2013

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad

Ref.: Expediente 70922 R.U.C. 0991296859001

De nuestras consideraciones:

Mediante la presente comunicación **AUTORIZAMOS** a señorita Dalila Soledad Gualpa Coronel, Contadora de Industrial Agrícola Porta Albus S.A. y portadora de la cédula de ciudadanía # 0911978203 para que realice la entrega del Formulario de Actualización de Datos según Código # 0000026084 de fecha 28 de enero del presente año; y obtenga la Clave de Acceso para presentación de información societaria a través de su portal web.

Adjuntamos sírvanse encontrar los documentos requeridos:

- Fotocopia del Nombramiento, Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación del Representante Legal;
- Fotocopia de Planilla de luz correspondiente al mes Diciembre 2012;
- Fotocopia del Registro Único de Contribuyentes Sociedades No. 0991296859001; y,
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación de la persona autorizada.

Agradecemos anticipadamente su atención

Muy Atentamente,

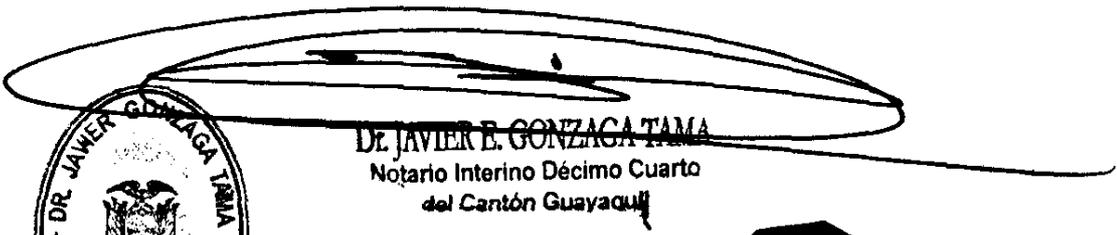
INDUSTRIAL AGRICOLA PORTA ALBUS S.A.

*Marcia Navia de Gansauer*  
Marcia Navia de Gansauer  
Presidente



DILIGENCIA.- Doctor Javier Gonzaga Tama. Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil de conformidad con el numero 9 del Artículo 18 de Ley Notarial Marco E.A. SF. Que la firma (s) y rubrica (s) corresponde (e), al notor (es),  
Marcia Isabel Navia Alveron , en calidad de  
Representante Legal de Industrial Agrícola-  
Porta Albus S.A.-

Portador (es) de la cedula de identidad  
0903856326  
respectivamente, el o los comparecientes(s) declara(n) ser de nacionalidad Ecuatoriano(s) - Guayaquil, Febrero 04/ 2013

  
DE JAVIER E. GONZAGA TAMA  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Guayaquil, al dos de enero del año dos mil ocho, comparecen por una parte **MAQUINARIAS HENRIQUES C.A.** representada por su Gerente Administrativo, Ingeniera Ana Isabel Moreno de Hanisch, a quien para efectos del presente documento se denominará **EL ARRENDADOR**, y, por otra parte **INDUSTRIAL AGRICOLA PORTA ALBUS S.A.**, representada por su Presidenta, señora Marcia Navia de Gansauer, a quien se denominará **EL ARRENDATARIO**, al tenor de las siguientes cláusulas.



### PRIMERA.-

El **ARRENDADOR** entrega en arrendamiento una oficina en el edificio Maquinarias Henriques C.A., ubicada en la ciudad de Guayaquil, en la vía a Daule Km. 6.5 signado con el número 05, y objeto del presente Contrato de Arrendamiento.

### SEGUNDA.-

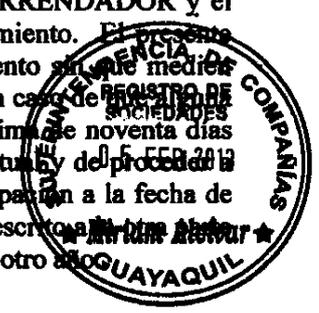
El **ARRENDADOR** entrega en arrendamiento al **ARRENDATARIO** la oficina objeto de este Contrato según la Cláusula Primera precedente, a fin de ser destinado de manera exclusiva a oficina administrativa de la compañía Industrial Agrícola Porta Albus S.A. para el desarrollo formal de sus actividades. Queda sobreentendido además que el **ARRENDATARIO** no podrá subarrendar la oficina objeto del presente Contrato total ó parcialmente a terceros.

### TERCERA.-

El canon mensual de arrendamiento que **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar al **ARRENDADOR** con frecuencia mensual y dentro de los primeros cinco días calendarios de cada mes transcurrido será de CIEN 00/100 dólares de Estados Unidos de Norte América (USD100,00), más el Impuesto al Valor Agregado de Ley, y que queda vigente para su cancelación a partir de la suscripción del mismo. Las partes contratantes acuerdan que los montos devengados mensualmente en razón de consumos de agua potable y mantenimiento general de las instalaciones de la oficina, del consumo de energía eléctrica y utilización del servicio telefónico serán de responsabilidad económica directa del **ARRENDADOR**.

### CUARTA.-

El plazo de duración del presente Contrato de Arrendamiento se lo fija en un año calendario iniciado a partir del dos de enero del años dos mil ocho y que finaliza el primero de enero del año dos mil nueve, siendo que podrá volver a ser renovado sucesivamente luego de revisar y ajustar el canon de arrendamiento en razón del mutuo acuerdo entre el **ARRENDADOR** y el **ARRENDATARIO**, mediante una renovación a este Contrato de Arrendamiento. El presente Contrato de Arrendamiento podrá darse por terminado en cualquier momento sin que medie obligaciones económicas de compensación entre las partes intervinientes, en caso de que las partes contratantes expresen por escrito y con una anticipación mínima de noventa días previos al vencimiento, su deseo manifiesto de concluir la relación contractual y desocupar la oficina objeto de este contrato. Si con noventa días de anticipación a la fecha de terminación del contrato, cualquiera de las dos partes no ha dado aviso por escrito de su deseo de rescisión del contrato, el mismo se entenderá prorrogado por otro año.



### QUINTA.-

El **ARRENDATARIO** declara que recibe la oficina, las instalaciones civiles, eléctricas y sanitarias en buenas condiciones de funcionamiento.

### SEXTA.-

El **ARRENDATARIO** se reserva el derecho a adecuar la oficina, siendo que al finiquitar la relación contractual, se compromete a entregar la oficina en las mismas buenas condiciones como la ha recibido. **EL ARRENDATARIO** no podrá hacer cambios estructurales en la oficina materia del presente Contrato bajo ningún concepto, ni pintar en las paredes letreros ni leyendas, solamente se permite colocar letreros desmontables, previa autorización escrita del **ARRENDADOR**.

CMF

**SEPTIMA.-**

Las partes intervinientes declaran que toda acción judicial causada a consecuencia del presente Contrato de Arrendamiento será tratada por la vía verbal sumaria, ante los Jueves civiles de la ciudad de Guayaquil.

Suscriben por tanto a continuación su conformidad con lo estipulado, y ratifican común acuerdo en el contenido de las cláusulas que anteceden, en cuatro ejemplares del mismo tenor y efecto en la fecha arriba indicada.

**EL ARRENDATARIO**

**INDUSTRIAL AGRICOLA PORTA ALBUS S.A.**



**Marcia Navia de Gansauer**  
Presidente

**EL ARRENDADOR**

**MAQUINARIAS HENRIQUES C.A.**



**Ana Isabel Moreno de Hanisch**  
Gerente Administrativo



CERTIFICO: Que este contrato ha sido registrado  
en esta fecha con el No. 1607  
Guayaquil 10 ABR. 2008

**Dr. José Ayala Campoverde**  
SECRETARIO JUZGAO PRIMERO  
INQUILINATO DE GUAYAQUIL





# FACTURA

Aut. S.R.L. No 1110880742, DESDE 22 DE MARZO, 2012

No. 001-039-033220092

VALIDA PARA SU EMISION HASTA 22 DE MARZO, 2013

DE TELECOMUNICACIONES S.A.

CONECEL

GUAYAQUIL

Matriz: Cda. Kennedy Norte, Az. Francisco de  
Ortiziana s/n y Av. Alberto Borges,  
POX. 59145004000

QUITO

Az. Amazonas N.44. 105 y Rio Coca  
R.U.S. 1721243202000

## DATOS DEL CLIENTE

INDUSTRIAL AGRICOLA FORTE ALBUS S.A.  
KM 61/2 VIA A DAULE ED MAQ MANRIQUES.  
Ciudad: 29-00-00 GUAYAQUIL \*I\*  
C.I. / RUC: 0991296859001  
Forma de Pago: CONTRA FACTURA  
Cuenta: 1.10625629

## FECHA

Guil, Enero 14, 2013

## VALOR A PAGAR

**\$61.60**

Fecha máxima de pago

Enero 30, 2013

244-15



## RESUMEN DE CARGOS DEL MES

Distribución de estado de cuenta	\$1.00
Tarifa Básica	\$54.00
Subtotal Servicios	\$55.00
Total Servicios	\$55.00
I.V.A. Por servicios (12%)	\$6.60
Total Impuestos	\$6.60
<b>Total Factura del Mes</b>	<b>\$61.60</b>
<hr/>	
Saldo Anterior	\$61.60
Pagos Recibidos	-\$61.60
Consumos del Mes	\$61.60
<b>Valor a Pagar</b>	<b>\$61.60</b>

21-ENE-2013  
15785

CLIENTE

INDUSTRIAL AGRICOLA FORTE ALBUS S.A.

1-10625629

0991296859001

\$61.60

Enero 30, 2013

